

OTROSÍ No. 02

TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-065-2026

CONTRATANTE: Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.

CONTRATISTA: EDILSON ALBERTO BEDOYA OSPINA

NIT: 1.040.041.916-3

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN DEPORTIVA, ORIENTADOS A LA FORMACIÓN, PREPARACIÓN TÉCNICA Y ENTRENAMIENTO INTEGRAL DE LOS SEMILLEROS Y DEPORTISTAS SELECCIONADOS DE LA DISCIPLINA DE LUCHA, ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE GUARNE, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROCESO DEPORTIVO.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L.C (\$12.480.000), IVA INCLUIDO.

PLAZO INICIAL: CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de inicio.

FECHA ACTA DE INICIO: 16 DE FEBRERO DE 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE JUNIO DE 2026

OTROSÍ No. 01

OBJETO DEL OTROSÍ: MODIFICACIÓN A LAS CLAUSULAS SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO
VALOR ADICIONAL MEDIANTE OTROSÍ: TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M.L (\$3.120.000) IVA INCLUIDO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES SEISCIENTO MIL PESOS M.L (\$15.600.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO OTROSÍ: UN (1) MES
PLAZO TOTAL: CINCO (5) MESES
NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 15 DE JULIO DE 2026

OTROSÍ No. 02

OBJETO DEL OTROSÍ: MODIFICACIÓN A LAS CLAUSULAS SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO
VALOR ADICIONAL MEDIANTE OTROSÍ: TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M.L (\$3.120.000) IVA INCLUIDO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL MCL (\$18.720.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO OTROSÍ: UN (1) MES
PLAZO TOTAL: SEIS (6) MESES
NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 15 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos a saber **EDHYN JOHAN GALLEGO NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.756.532 de Guarne, obrando como Gerente del Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, de acuerdo al Decreto de Nombramiento No. D 2024000001 del 1 de enero de 2024, conforme al Acuerdo No. 010 de 1995, conforme a la Ley 181 de 1995, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará el INDER GUARNE, y por la otra **EDILSON ALBERTO BEDOYA OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.040.041.916-3**, quien para efectos de esta Acta conjunta se denominará EL CONTRATISTA, quienes suscribieron el Contrato No. CPS-065-2026, proceden de mutuo acuerdo a modificar la cláusula segunda: valor del contrato, y la cláusula cuarta: duración del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que las partes suscribieron Contrato de prestación de servicios No. **CPS-065-2026** el cual actualmente se encuentra vigente.
- 2) Que en dicho contrato se pactó como valor la suma DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L.C (\$12.480.000), IVA INCLUIDO, y el plazo de CUATRO (4) MESES, para la prestación de servicios de apoyo y acompañamiento a la gestión deportiva, orientados a la formación, preparación técnica y entrenamiento integral de los semilleros y deportistas seleccionados de la disciplina de lucha, adscritos al municipio de Guarne, contribuyendo al fortalecimiento y desarrollo del proceso deportivo.
- 3) Que mediante la suscripción del Otrosí No. 1 se realizó la modificación a las cláusulas segunda: valor del contrato y cuarta: duración del contrato, estableciéndose como valor total del mismo la suma de VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$20.150.000) IVA INCLUIDO y el plazo total de CINCO (5) MESES.
- 4) Que la Ley 80 de 1993, admite la adición del contrato por una suma no superior al cincuenta (50%) del valor del contrato, representado en salarios mínimo legales vigentes.
- 5) Que, una vez verificado el estado de ejecución del contrato y analizadas las necesidades institucionales, se evidenció la necesidad de modificar las cláusulas segunda (valor del contrato) y cuarta (duración), con el propósito de garantizar el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto contractual. Lo anterior permitirá continuar con la formación, preparación técnica y entrenamiento integral de los semilleros y deportistas seleccionados de la disciplina de lucha del municipio de Guarne, fortaleciendo los procesos deportivos, el acompañamiento metodológico durante las jornadas de entrenamiento, la preparación para los diferentes eventos competitivos y el cumplimiento de las metas institucionales del INDER Guarne en el marco del deporte formativo y competitivo.
- 6) Que tanto EL CONTRATISTA como SUPERVISOR y CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la aclaración correspondiente al valor del contrato y plazo del contrato, por las razones expuestas anteriormente y garantizando así la ejecución de éste, aceptación que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente otrosí modificatorio.

Previas las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la cláusula MODIFICACIÓN A LAS CLÁUSULAS SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO, previas las siguientes, del contrato de prestación de servicios No. CPS-065-2026, la cual quedará de la siguiente manera:

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL MCL (\$18.720.000) IVA INCLUIDO.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será SEIS (6) MESES, contados a partir del acta de inicio.

SEGUNDO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad N.º00521 del 15 de julio de 2026, del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

TERCERO: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de prestación de servicios No. **CPS-065-2026**, no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad permanecen por lo que surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CUARTO: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones e igualmente manifiestan libremente que no procede reclamación o indemnización alguna debido a las presentes modificaciones del contrato.

QUINTO: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al INDER GUARNE contra todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por la contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Acta de Aceptación y del presente otrosí.

Elaboró: Mateo Manco Cárdenas - Auxiliar Jurídica
Revisó: Sebastián Gallo Holguín – Director Administrativo
Revisó: Edhyn Johan Gallego Naranjo - Gerente Inder